



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”.

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

No. de edición del mes: 5 Ciudad de México, jueves 6 de agosto de 2020

Acuerdo por el que se amplía la suspensión de los plazos y términos legales en el Archivo General de la Nación, relacionado con las medidas preventivas frente al coronavirus COVID-19.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 112.

Acuerdo por el que se amplía la **suspensión** de los plazos y términos legales en todas las actuaciones y diligencias administrativas que se practican en el Archivo General de la Nación, hasta el **14 de agosto de 2020**, por lo que esos días y para los efectos referidos se declaran inhábiles. En ese sentido, los efectos jurídicos de cualquier actuación, requerimiento o solicitud surtirán efectos hasta el **17 de agosto de 2020**.

Asimismo se habilitan los días y horas que resulten necesarios durante el periodo referido, para que las unidades administrativas del Archivo General de la Nación puedan realizar las actuaciones y diligencias esenciales que permitan el correcto funcionamiento administrativo de la entidad, en el ámbito de su competencia.

Continúa vigente el esquema de recepción de documentación a través de la cuenta de correo electrónico oficial: correspondencia@agn.gob.mx.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día tres de agosto de dos mil veinte.

Acuerdo General de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación relativo a la continuidad de las medidas para el funcionamiento y operación de las áreas administrativas y órganos auxiliares de la Comisión de Administración, en el contexto de la contingencia derivada de la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 113.

Con la finalidad de evitar la concentración de personas y, con ello, la propagación del virus que ocasiona la enfermedad Covid-19, las labores de las áreas administrativas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se sujetarán a las siguientes modalidades durante el período comprendido desde el inicio de vigencia del presente acuerdo hasta el 31 de octubre de 2020.

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Consecuentemente las disposiciones contenidas en el Acuerdo General de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación por el que se implementan diversas medidas en relación con el funcionamiento y operación de las áreas administrativas y órganos auxiliares de la Comisión de Administración, con motivo de la contingencia derivada de la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril de 2020, respecto del cual se determinó su continuidad por el diverso Acuerdo General de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2020; así como en el Acuerdo General de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por el que se modifica el punto de acuerdo tercero del Acuerdo General por el que se implementan diversas medidas en relación con el funcionamiento y operación de las áreas administrativas y órganos auxiliares de la Comisión de Administración, con motivo de la contingencia derivada de la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), aprobado por la Comisión de Administración el 23 de julio de 2020, continuarán vigentes en lo que no se opongan a lo establecido en el presente acuerdo.

Acuerdo General aprobado mediante acuerdo 010/SE4(30-VII-2020), emitido por la Comisión de Administración, en su Cuarta Sesión Extraordinaria celebrada el 30 de julio de 2020.

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana (Banco de México).

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 124.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$22.4068 M.N.** (veintidós pesos con cuatro mil sesenta y ocho diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.